

Cuadernos de

FORJA

FUERZA DE ORIENTACION RADICAL DE LA JOVEN ARGENTINA

Año III

Buenos Aires, Febrero de 1942

No. 13

EL ESCANDALO ELECTRICO

Y LA

INVESTIGACION

DE LA

CAMARA DE DIPUTADOS

Por

JORGE DEL RIO

PRECIO

20 cts

EJEMPLAR

SECRETARIA DE F.O.P.J.A.

LAVALLE 1723

U.T. 35. LIBERTAD 2128

“Los pueblos deben estar siempre atentos a la conservación de sus intereses y derechos, y no fiar sino en sí mismos. El extranjero no viene a nuestro país a trabajar en nuestro bien, sino a sacar cuantas ventajas pueda proporcionarse. Recibámoslo enhorabuena, aprendamos las mejoras de su civilización, aceptemos las obras de su industria, y franqueémosle los frutos que la naturaleza nos reparte a manos llenas, pero miremos sus consejos con la mayor reserva, y no incurramos en el error de aquellos pueblos inocentes que se dejaron envolver en cadenas, en medio del embelesamiento que les habían producido chiches y abalorios.”

MARIANO MORENO

PROLOGO

CON el presente trabajo, en que el doctor Jorge del Río, con su alta autoridad técnica y moral, acomete la crítica de la farsa investigadora representada en la Cámara de Diputados, F.O.R.J.A. reinicia sus publicaciones suspendidas desde noviembre de 1939, es decir, desde el comienzo de la actual guerra. Ese voluntario silencio con que F.O.R.J.A. quiso puntualizar su absoluta prescindencia de toda parcialidad europea, solamente fué alterado por la emisión de comunicados en que se confirmaba la voluntad de permanecer neutrales en la contienda.

El del mantenimiento de la neutralidad fué para los núcleos directivos de F.O.R.J.A. un tema absorbente, porque se entendía que frente a las inmensas fuerzas desencadenadas, se estaba jugando un dilema de subsistencia que subalternizaba todos los problemas de la economía y de la política doméstica. Subsistir como nación soberana, sin menoscabos de dignidad ni de territorios, nos parecía una tarea ardua, capaz de consumir las energías mejores de la nación.

Ya una vez la República Argentina, con la inspirada y enérgica conducción de Hipólito Yrigoyen, realizó el prodigio de mantenerse al margen de un conflicto extendido por todo el orbe. De esa neutralidad anterior nació la fuerza espiritual, económica y moral que gozó la nación entre 1920 y 1930. La repetición de tan hábil actitud diplomática daría al país una jerarquía espiritual de tan amplio calibre que todos los males que nos aminoran en el orden moral y en el orden material hallarían fácil solución. La intervención, en cambio, cualquiera fuese el pretexto o los argumentos o promesas con que se conjugara, nos hundiría para siempre en la innoble legión de los países esencialmente subordinados.

Los hombres dirigentes de F.O.R.J.A., en mérito a tan fundamentales consideraciones, estimaron que toda acción no directamente encauzada al mantenimiento de la paz podría perjudicar la unidad y centralización de voluntad que el país necesita para contrarrestar todas las maniobras intervencionistas.

Pero las grandes compañías extranjeras que succionan ávidamente los veneros más substanciosos de nuestra riqueza y de nuestro trabajo y que con su acción colateral enervan el carácter de los dirigentes, corrompen el ambiente político y relajan hasta los impulsos más nobles, proseguían, mientras tanto, perfeccionando sus concesiones y asegurando, ladina mente, la futura impunidad para sus gestiones ilegítimas.

La llamada Compañía Argentina de Electricidad, que es una de las sauprófitas más dañinas del organismo argentino, indiferente al cataclismo que ensombrese al mundo, continuaba sus ilícitas maniobras con una impudicia que revela todo su desdén para la opinión pública. La abusiva concesión que el Concejo Deliberante le otorgó en 1936 tenía puntos débiles que era indispensable fortalecer. Era indispensable subsanar todos sus vicios para anular futuras acciones redhibitorias y eliminar las amenazas en que pudiera basarse una denuncia de lo pactado. Una de esas amenazas estaba constituida por una investigación parlamentaria. Una fingida investigación es el medio más eficaz para impedir una investigación verdadera y es ese arbitrio, en que la simonía común tuvo más influencia que las diferen-

cias políticas, el que produjo ese paso de comedia que se titula investigaciones eléctricas de la Cámara de Diputados.

El doctor Jorge del Río nos relata en este cuaderno las diversas escenas de la comedia representada en la Cámara, en que, como en las antiguas tragedias griegas, los verdaderos protagonistas no aparecen en escena. Don Rafael Vehils, gerente de la C.A.D.E. es el genuino Júpiter, siempre presente, aunque invisible, en las escenas que el doctor del Río nos ofrece en su orden cronológico.

Nadie con más autoridad que el doctor Jorge del Río podría haber afrontado tan ingrata tarea en que la acusación de indignidad está flotando en cada página y vibrando en cada constancia. El doctor del Río es un defensor incansable de los intereses públicos. Su actividad de jurisperito y su preocupación de hombre de bien está casi enteramente dedicada a señalar los manejos inmorales de las compañías extranjeras de luz y fuerza y a amparar por todos los medios a su alcance la obra liberadora que tratan de realizar las cooperativas de electricidad.

Para el doctor del Río, como para todo argentino consciente, el problema eléctrico es uno de los problemas fundamentales de la patria, porque es una parte esencial del problema de la energía, que alguna vez deberemos afrontar con espíritu resolutivo. Y el problema de la energía no es más que una parte del gran problema político argentino en que nuestra liberación o nuestra sumisión están en juego. Este silogismo, en que se llega del problema eléctrico al problema de la liberación, es casi una síntesis biográfica del doctor del Río. El mismo tema le amplió paulatinamente el horizonte de su acción y de sus preocupaciones y de la simple queja doméstica lo llevó al ámbito en que actúan las grandes fuerzas económicas y financieras que dominan el mundo.

El doctor del Río tiene hoy esa convicción decidida y tranquila, propia de quien ha formado sus ideas en la dura experiencia de la realidad. Esa convicción incommovible le permite pasar indemne a través de las tentaciones y proporciona a su franqueza sencilla una irreductible reciedumbre en todo lo que atañe a la salud de la patria. Vistos con perspectiva histórica, son esos los elementos esenciales en que una legítima grandeza nacional puede asentarse y consolidarse. El lo sabe y por eso está a nuestro lado en F.O.R.J.A.

EL ESCANDALO ELECTRICO Y LA INVESTIGACION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Palabras preliminares que explican esta publicación

Las razones de esta disertación en F.O.R.J.A. y de su correspondiente publicación, son varias: 1o. La necesidad de descubrir y poner de manifiesto una conjuración contra los intereses públicos, deber de un ciudadano que cree conocer el problema; 2o. Mi obligación moral de contestar imputaciones de baja categoría, con las que se ha calumniado a los hombres que, desde hace largos años, estamos empeñados en una lucha de sacrificio personal, para imponer las soluciones honestas que los gran-

des problemas del país reclaman; 3o. Mi carácter de autor del libro: "El Servicio Público de Electricidad de la Ciudad de Buenos Aires", que —sin buscarlo— dió pie al planteamiento de la cuestión parlamentaria, que me obligaría a rectificarme, si se hubiera demostrado que he cometido errores o a ratificarme como lo hago hoy, al comprobar que todas las afirmaciones contenidas en mi obra son exactas e irrefutables.

Antecedentes del asunto

El origen de esta investigación fué un hecho casual. El diputado Daniel Videla Dorna, en la asamblea legislativa realizada en el mes de septiembre del año pasado, a raíz de uno de los episodios del debate, se refirió a la transcripción de un anónimo publicado por el diario "La Vanguardia", en el que aparecía un grupo de radicales denunciando el detalle de las cantidades recibidas por el Dr. Marcelo T. de Alvear, por otros políticos de figuración y por los concejales que en diciembre de 1936, en la forma por todos conocida, aprobaron las ordenanzas 8028 y 8029, que prorrogaron las concesiones de las empresas de electricidad C. A. D. E. y C. I. A. E. en la ciudad de Buenos Aires. Como tres de los concejales que aprobaron estas ordenanzas, los señores Rophile, Stanchina y Turano, eran diputados nacionales, se planteaba la respectiva cuestión de indignidad y privilegio.

El mismo autor de la denuncia, diputado Videla Dorna, no tenía una noción precisa de la importancia del asunto y de la cantidad e importancia de los personajes complicados en ambos bandos políticos (radicales electoralistas, antipersonalistas y conservadores).

Recordamos que ésto ocurría en ese período turbulento de nuestra política, que provocó el asunto de El Palomar y la renuncia del presidente Ortiz, que luego fuera rechazada.

La denuncia causó cierto sentimiento de terror entre los señores diputados, por la índole de los personajes que se sabía complicados y por los rumores de revolución que flotaban en el ambiente. El primer impulso fué tapar el asunto. Se pidió poco menos que por favor al diputado denunciante, que no formalizara la denuncia y se pretendió restar importancia al asunto, ya que el mismo —se dijo— se fundaba en un anónimo. A pesar de los esfuerzos realizados, en los que rivalizaron todos los sectores políticos, aquellas palabras pronunciadas incidentalmente por el diputado denunciante corrieron por todos los ámbitos de la ciudad, porque en realidad existía un estado de indignación popular y de convicción pública de que el negociado era realmente un escándalo, en el que estaban complicados importantes hombres públicos.

A la sesión siguiente, el día 4 de septiembre de 1940, el diputado Videla Dorna, de acuerdo a su promesa de traer elementos más serios, ratificó su denuncia con una corta disertación que figura en la pág. 2632 del Diario de Sesiones, de la que transcribiremos las siguientes palabras:

"La denuncia formulada, señores diputados, tiene por origen la tramitación de una concesión otorgada por la Municipalidad de Buenos Aires, una concesión que tenía por delante 15 (1) años de vigencia y que fué prorrogada por 25 años más. El monto anual del producido de energía

eléctrica asciende a 150 millones de pesos, por lo menos, que, multiplicados por los años de prórroga, alcanzan a una suma sideral.

"La concesión dió por resultado lo siguiente: 1o. La prórroga por 40 años de una concesión que tenía todavía 15 (1) de vigencia; 2o. La renuncia a favor de las empresas, de derechos patrimoniales del municipio adquiridos por el transcurso de los años en cumplimiento de la anterior concesión, que otorgaba el pase total y gratuito de las usinas e instalaciones que se construyeran; 3o. La Municipalidad deberá, en consecuencia, abonar a las empresas, por su valor de uso, las instalaciones existentes al término de la concesión en virtud de la renuncia anterior; 4o. El aumento real de las tarifas; 5o. La incidencia sobre el público consumidor de las obligaciones de las empresas, de efectuar el aporte patronal destinado a constituir el fondo de la Ley de Jubilaciones que ampara a los empleados; 6o. La renuncia de la Municipalidad a reducciones de las tarifas para los consumidores, en virtud de la disminución del costo de producción de la energía mediante los adelantos técnicos; 7o. La derogación del laudo arbitral, que trajo como consecuencia estas otras renunciaciones, que también, brevemente, vamos a mencionar.

a) La devolución de los depósitos retenidos indebidamente para la extensión de cables a los barrios suburbanos; b) el ajuste de las bases en las instalaciones domiciliarias e industriales que las empresas calculaban en perjuicio de los usuarios; c) al control de las tarifas de fuerza motriz e industrial y de alumbrado de negocios; d) al principio de igualdad de tratamiento en las tarifas, lo que cons-

tituye a las empresas en arbitradoras de las actividades industriales; e) a las consecuencias de la comprobación de haberse alterado la clasificación de locales y violado las ordenanzas sobre control de medidores.

"A estas conclusiones he llegado por el estudio del laudo arbitral, al que he comparado con las nuevas ordenanzas de concesión; por el estudio del informe del asesor letrado de la Municipalidad, y por otros elementos de juicio que se han hecho públicos, como la obra del doctor Jorge del Río sobre el problema eléctrico titulada: "El Servicio Público de Electricidad en la Ciudad de Buenos Aires. Antecedentes de las Ordenanzas 8028 y 8029 que prorrogaron las Concesiones" (1). Todos estos antecedentes expresan la suma de intereses públicos comprometidos y la trascendencia que el pueblo les ha dado. Basta destacar que el monto de la recaudación, en un transcurso de 40 años, importaría más de 6.000 millones de pesos y las ganancias para las empresas sería superior a 1.500 millones. Y no me refiero a estos antecedentes para enunciarlos, sino para dar al país la significación que tiene en la economía nacional la explotación de los servicios públicos por las empresas particulares y la influencia social derivada de la relación de estos intereses".

Como vemos, ya no era sólo un anónimo el que respaldaba la denuncia, sino elementos más serios, con autores responsables. Por otra parte, todo se encontraba corroborado por una unánime convicción pública de repudio a los que actuaron con tal osadía.

La nota del Dr. Mario Bravo

En la misma sesión, del 4 de septiembre, pasó la denuncia a la Comisión de Negocios Constitucionales, para que aconsejara lo que correspondía. Esta Comisión, que presidía el diputado Emilio Ravignani, en su afán de restar importancia a la acusación, insistiendo en que sólo se fundaba en un anónimo, llamó a declarar al doctor Mario Bravo, director del diario "La Vanguardia", que había transcripto el volante que contenía la imputación. Se quería colocar al doctor Bravo en la incómoda situación de probar los hechos publicados — cosa difícil por su naturaleza — o aparecer como un calumniador, u obligarlo a manifestar simplemente, que la publicación de un volante anónimo del que no se podía responsabilizar, había sido una negligencia. Con estas explicaciones que se descontaba, se esperaba terminar con el asunto, pues desde un principio se vió clara la tendencia de eliminar los elementos más serios aportados al debate, para insistir siempre en el anónimo.

Pero las cosas tendían a agravarse. El Dr. Mario Bravo, después de declarar ante la Comisión,

publicó una nota dirigida a la misma, en la que, si bien reconocía el carácter anónimo del volante publicado, afirmaba los caracteres de negociado que tenía la prórroga de las concesiones. En los párrafos salientes, esta nota decía:

"Mientras fui director, el diario se publicó a expensas de una entidad jurídica autónoma, constituida en sociedad de responsabilidad limitada, que arrendó el título y otros efectos del diario a la sociedad anónima que lo publicaba como órgano oficial del Partido Socialista. Así lo hice constar en el número del 1o. de julio de 1939 en carta a los lectores".

"Esta aclaración preliminar es necesaria, pues de ahí deriva mi responsabilidad personal de director en el orden periodístico y en el orden legal. Y siendo yo director, yo debo responder ante quien corresponda — sea la opinión general, el Partido Socialista al que pertenezco, el Congreso Nacional o los jueces — de cuanto se haya publicado con mi aviso o sin mi aviso, situaciones que para el caso no tienen importancia y que explícitamente rechazo".

Enumera el Dr. Bravo la síntesis de una serie

NOTA:— (1) son 21 y 26 años de anticipación y no 15.

(1) Debo advertir que yo no conocía al diputado Videla Dorna.

de artículos escritos sobre servicios públicos, publicados por "La Vanguardia" mientras fué su director, para demostrar la orientación continuada del diario frente a estos problemas, expresándose así en uno de los párrafos más salientes de la nota:

"No se podría consentir, sin airada protesta, que una nueva siniestra conjuración, como en el caso de la C.A.D.E., despoje de sus derechos a la ciudad y se la someta al vasallaje del imperialismo capitalista para que unos cuantos perdularios puedan tener automóvil o pagarse una campaña electoral. Ante los intereses de la industria eléctrica, caen los intereses populares y los del Estado, como si fueran arena. No pueden funcionar cooperativas de esta clase sin antes pasar por el cuerpo de algunos gobernantes, inspectores o cuerpos colegiados; las Obras Sanitarias de la Nación han cerrado su usina poderosa para favorecer a la compañía extranjera; y la mayoría del Concejo Deliberante, quince años antes de terminar el plazo de un monopolio que explota sin entrañas a la población, a las industrias y al comercio, le concede graciosamente un nuevo plazo de modo que la coyunda que ahoga e inmoviliza a la ciudad está ajustada hasta el año 2000".

Agregaba el Dr. Bravo en otro pasaje de su carta abierta:

"Una decisión parlamentaria de esta extensión aplicada con energía, mediante una designación inobjetable, como es de presumir, importaría un gran paso en la restauración de la buena voluntad popular hacia sus instituciones representativas del gobierno".

"El estado de corrupción existe de tal modo extendido, que el Presidente de la República se ha apresurado a denunciarlo en su último mensaje al Congreso. Se ha revelado en la reciente campaña política, donde el Partido Socialista ha tomado la bandera de lucha contra los monopolios de la electricidad, del gas y de los teléfonos; ha tenido comprobación en las investigaciones desgarradoras de estas últimas semanas; ha sido exhibida, en lo que se refiere a las concesiones de electricidad, por campañas publicitarias de organismos políticos de pública existencia, en carteles fijados en las paredes, en folletos, en libros y puesta en juicio dentro de la vida de los partidos, uno de los cuales, la Unión Cívica Radical, ha debatido con ardor, en su convención metropolitana, la conducta de sus partidarios y las consecuencias públicas de sus votos. Ha sido expuesta la irregularidad de las sanciones y la necesidad de revisarlas por los concejales del Partido Socialista en el seno del Concejo, en múltiples oportunidades y finalmente, tuvo, en el instante mismo de la votación en general de la ordenanza, su expresión cívica y humana en el recinto del Concejo Deliberante. La sesión transcu-

rría en medio de la expectación propia del asunto. Ya estaba en el ambiente el rumor de la corrupción llegada hasta el cuerpo colegiado, que tenía en sus manos el medio de favorecer los intereses de la población metropolitana. Terminada la discusión, se procedió a votar en general la ordenanza de prórroga de la concesión. El presidente proclamó el resultado favorable para la empresa. En ese preciso momento descendió desde la barra hasta el centro del recinto una persona que enfrentándose a uno de los concejales, le increpó en alta voz, presa de intensa emoción: "¡Vendido! ¡Has ultrajado el honor de nuestro padre! ¡Coimero!". Era nada menos que un hermano de un concejal votante y ambos militantes de un mismo partido. El hecho conmovió por su sincera dramática, pero no la contuvo. La mayoría siguió después la votación y sancionó finalmente la ordenanza a favor de la empresa".

"Desde entonces no ha cesado la campaña en contra de la sanción de los que la otorgaron y de las entidades del capital privado que han recibido sus beneficios".

"Este volante anónimo, aunque irresponsable y personalista, es pues una expresión del ambiente".

"Se intentará detener la mano de la comisión, por la especulación política que siempre encuentra un ataque a la democracia, en el castigo de los hombres que se sirven de ella para sus fines. Mas, todo el mundo convendrá en que no es digno que la democracia conserve, para sus altos fines políticos y sociales, en el seno de sus instituciones capitales, a esos grupos de hombres que son el vómito de los partidos y que han llegado a la función, para dar sanciones como la que ha sido sentenciada a muerte moral, en favor de la empresa de electricidad".

"No ha habido reacción popular suficiente contra esa mayoría concejil, porque no ha encontrado aliento en los altos poderes. Pero si esta comisión aconseja la investigación con la amplitud que ella merece, ha de encontrar el más franco apoyo en la inmensa masa, que está enferma de incredulidad, pero que ha de reaccionar en cuanto sea conducida por los caminos de la verdad aunque sean dolorosos".

"Pido a la honorable comisión encontrar justificativo para esta nota en la circunstancia tan honrosa para mí —además de mi dirección periodística— de haber puesto mi esfuerzo como parlamentario para la sanción de la vigente ley que implantó el sufragio universal municipal, la representación proporcional y el Concejo Deliberante electivo, instituciones creadas para el servicio civil de una población inmensa que las merecía y las merece. La crisis que ahora denuncio no es de las instituciones, es de los hombres que no saben servir las con decencia".

Repercusión en el Senado

En esos días, el asunto adquirió una nueva resonancia en el Senado Nacional. En la sesión del 17

de septiembre de 1940 el senador Benjamín Villagane formuló una denuncia concreta y refiriendo-

se a unos cuantos documentos que había presentado días antes en la secretaría del Cuerpo, como prueba irrefutable del negociado que importaba la sanción de las ordenanzas 8028 y 8029, dijo:

"Como todo el mundo, o más bien, como todos aquellos que se interesan por la marcha política y administrativa del país, conocía yo lo que había sucedido con las compañías eléctricas. Guardé silencio porque la atención del Senado estaba absorbida por el asunto de El Palomar, y porque creí y creo que el Senado no puede constituirse en comité permanente de salud pública, en tribunal judicial sin otra preocupación que organizar procesos a los funcionarios infieles que perpetran delitos de malversación de caudales públicos".

"Resulta que hace aproximadamente un mes, el señor diputado Videla Dorna reprodujo en la Cámara de Diputados la acusación de "La Vanguardia" y con tal motivo se produce en esa Cámara un debate sobre si debe o no hacerse lugar al pedido de investigación. Entonces he creído que, para contribuir a desvanecer las dudas de la Cámara, me encontraba en el deber de hacerle saber que estaba en posesión de documentos que podrían alumbrar el fondo de la cuestión. No creí que debía dirigirme a la Comisión de Negocios Constitucionales, porque por el reglamento y por lo resuelto por la Cámara, no tiene facultades de comisión investigadora. Entendí, además, que se trata de una cuestión nacional de importancia extraordinaria, cuyo debate se encuentra en mora por razones que no he de analizar, pero que fuera de duda lo reclama el decoro del pueblo argentino y la defensa de sus intereses. Fué entonces que resolví dar a luz el comunicado que originó el debate de referencia en la Cámara de Diputados y que tuvo como resultado el pedido que acaba de leerse sobre remisión de documentos en mi poder".

"Ahora bien; los documentos que entregué al señor Secretario, en sobre cerrado y lacrado, pueden ir a la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, pero bajo la condición de que se me permita un breve análisis de ellos, para que la conciencia nacional juzgue si se impone o no la investigación pedida".

"Las pruebas a que me refiero en mi comunicado, consisten en lo siguiente: en este trabajo, del que es autor el señor Jorge del Río, bajo el epígrafe de "El Servicio Público de Electricidad en la Ciudad de Buenos Aires". Antecedentes de las ordenanzas 8028 y 8029 que prorrogaron las concesiones".

"Aquí se encuentra la historia del servicio público de electricidad nacional en la ciudad de Buenos Aires, desde que alumbrara por primera vez hasta hoy. Todas sus afirmaciones están documentadas, desde la primera ordenanza o contrato. Puedo afirmar que he verificado su autenticidad. Se trata de un libro que no debe dejar de leer ningún senador ni diputado nacional y hasta ningún argentino a quien interesen los destinos del país".

"Este libro se encuentra en venta en todas las

librerías y vió la luz en el mes de marzo de este año".

"De los documentos que contiene, voy a ocuparme únicamente de aquellos que se refieren a las últimas ordenanzas dictadas por la Municipalidad, en las que, como en el caso de El Palomar, se encuentra el cuerpo del delito. Este asunto de la luz, no requiere investigación, está investigado. En las concesiones otorgadas en las ordenanzas del año 1936, cuyos números he citado, se encuentra, como he dicho, el cuerpo del delito".

"Voy a dar los antecedentes de lo sucedido".

Agregó luego: "Por estas ordenanzas, el Concejo Deliberante liberó a las compañías de la obligación que tenían de entregar al término del contrato —para lo que sólo faltaban 15 años (1)— a la comuna los edificios, terrenos, maquinarias, y todos sus accesorios, con la red completa de cables, etcétera, es decir, le hizo a las empresas una cesión gratuita para la cual no tenía facultades el Concejo Deliberante. Dispuso de lo que no era suyo".

"Según informes de los técnicos, esa donación importó alrededor de 150 millones de pesos, y todo esto se hizo sin consultar a las oficinas técnicas de la Municipalidad y después de una tramitación bochornosa que ha avergonzado al pueblo de Buenos Aires".

"Yo no he de seguir comentando las incidencias que precedieron la concesión y he de pedir únicamente que se inserten las dos ordenanzas que he citado para que el pueblo de la República y en particular el de la Capital, vea lo que ha sucedido en este asunto. Yo sostengo, señor presidente, que basta esto, para que se decrete la nulidad de estas dos ordenanzas. Los señores concejales que han dispuesto del patrimonio de la comuna, no tenían ninguna autorización por la ley para hacer lo que han hecho. Es más, establecen las ordenanzas que la comuna de Buenos Aires al término del contrato, en 1971, debe pagar todas las instalaciones y todo lo que pertenece a las empresas al precio que justiprecien tres peritos".

"De manera que se ha cometido un delito doble: primero, una donación a las empresas de lo que no les pertenece; segundo, obligar a la comuna a que pague más tarde lo que ellos les obsequian gratuitamente". (2).

Se refirió después el senador Villafañe a la importancia moderna del servicio público de generación y distribución de electricidad que subordina a él todas las más vitales actividades, a la existencia y estructura del trust. Transcribimos ahora los siguientes párrafos que han de servirnos para caracterizar en forma sintética la naturaleza y magnitud del problema que motivó la investigación:

"El problema de la electricidad en nuestro país adquiere los más graves caracteres en la Capital

(1) No faltaban 15 años sino 21 para la concesión de la C.A.D.E. y 26 para la concesión de la C.I.A.E.

(2) El delito como lo expreso en la pág. 166 de mi libro es el previsto en el artículo 261 del Código Penal.

Federal, por la importancia de su población, por las grandes industrias en ella radicadas, por su gran sistema de tracción eléctrica: tranvías, subterráneos y ferrocarriles suburbanos. La ciudad de Buenos Aires y los pueblos que la circundan y que reciben de las usinas en ella establecidas la energía, constituye el más importante mercado de venta de electricidad de toda Sudamérica".

"Basta decir que de los 1.800.000.000 de kilovatios horas anuales, cifra a la que asciende, según la Dirección de Estadística, el consumo de todo el país, 1.200.000.000 los absorbe la Capital Federal y sus ciudades y pueblos adyacentes, para darnos cuenta de la magnitud del asunto".

"La explotación del servicio eléctrico de la ciudad de Buenos Aires se caracterizó en los veinte últimos años por la más desmedida e inicua explotación del público, resultantes de groseras violaciones a sus ya generosas concesiones".

"Centenares de millones de pesos extrajeron indebidamente las empresas del público consumidor. Así, exigieron de los vecinos depósitos de dinero para extender los cables de distribución, de los que se apropiaron a pesar de haberse cumplido las condiciones y plazos a que estaba sometida su devolución. Fueron adulteradas las bases de las instalaciones domiciliarias. Sólo en concepto de tarifas convencionales de fuerza motriz y alumbrado de negocio, que ultrapasaros los límites establecidos en su concesión, la C.H.A.D.E. extrajo indebidamente de la ciudad más de 60.000.000 de pesos. Se clasificaron arbitrariamente los consumidores con el propósito de aplicarles al mayor número las tarifas máximas".

"Se cargó al público indebidamente el aporte que la ley de jubilaciones número 11.110 pone a cargo de las empresas para la jubilación de su personal. Nunca cumplieron, ni se hizo cumplir a las empresas la llamada cláusula del "progreso técnico", prevista en el artículo 13 de la concesión de la Compañía Italo Argentina y en el artículo 14 de la concesión de la C.H.A.D.E., que establecían la reducción de las primitivas tarifas cuando se adoptaran inventos o perfeccionamientos que disminuyeran los costos de producción de la energía".

"Quedó demostrado que las empresas distribuían sin autorización legítima, corriente alternada a altos voltajes no autorizados por sus concesiones, corriente que pone en peligro la seguridad pública, y que determina a diario accidentes mortales, cuya responsabilidad recae sobre las compañías y sobre la municipalidad".

"Los movimientos de protesta de los consumidores, no hallaron nunca satisfacción a la sistemática violación a sus más elementales derechos".

"Como he dicho, no quiero referirme a los ins-

tantos tristes que precedieron a la concesión del año 1936. Quiero únicamente hacer notar que el otro documento que tengo, cuya copia fotográfica he entregado al señor secretario, es un expediente originalísimo. La copia la he tomado del archivo de los tribunales. Un señor, que no hay para qué nombrar, se presenta ante el juez Maschwitz, demandando por locación de servicios a la C.H.A.D.E. De la relación que hace, en casi 30 páginas, resulta que los servicios prestados son gestiones ante los concejales para obtener lo que consiguieron más tarde. La imaginación más fértil no puede inventar lo que dice este señor. Por otra parte, la demanda termina con el desistimiento de la misma persona que presenta el escrito, escrito autorizado con la firma de dos abogados del foro de Buenos Aires. No es un trabajo anónimo. La Cámara puede resolver que se inserte o no en el Diario de Sesiones.

"Yo he creído, señores senadores, que debía hacer esta cuestión. Es muy posible que los señores diputados, que son todas personas honorables, no conozcan estas ordenanzas de 1936 que significan un delito que ha debido acusar el ministerio fiscal y que puede acusar en cualquier momento cualquiera del pueblo como un delito común. Porque si hubieran tenido conocimiento de estos antecedentes y documentos, ni por un instante hubiesen trepidado en resolver la investigación pedida por el señor diputado Videla Dorna.

"Quiero decir, también, otras dos palabras para terminar, respecto de la prédica que se hace en periódicos, en tribunas de todas clases, acerca de que investigaciones de esta naturaleza amenazan a la democracia, también son una amenaza de perturbación para la paz pública".

"Yo nunca he creído que la democracia pueda salvarse ocultando la consumación de delitos, de verdaderas bandas organizadas para saquear el tesoro de la Nación. Creo que, por el contrario, para salvar a la democracia, hay que hacer luz sobre ella para expurgar, como decía muy bien el señor senador Palacios, los partidos de esas bandas rapaces, que hacen de la política una industria tan lucrativa que, según los diarios, cuando se realizaba la última lucha de elecciones de diputados nacionales, llegaban a dar las cifras de lo que había recibido cada concejal por concepto de su gestión en esta concesión de la C.H.A.D.E. Esto acaba de ser reproducido en estos días por tres periódicos, que tienen una gran circulación en el país.

"Yo creo, señores senadores, que ha llegado el momento de que todos pongamos nuestro empeño para que la democracia se salve sobre la base de la honestidad y de la decencia en las gestiones públicas".

"Nada más".

Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales de designación de la C. Investigadora

Por esta denuncia concreta del senador Villafañe quedaba también incorporado a la cuestión de-

batida un elemento inseparable de la misma: mi libro, en que hago denuncias concretas y nombro

a los autores materiales del negociado.

Por las inesperadas derivaciones, no obstante todos los esfuerzos realizados, no pudo matarse a la cuestión promovida en el momento mismo de su nacimiento. La opinión pública se agitaba. Con mucha mala voluntad, fué necesario cubrir las formas y emprender la investigación.

Fué así cómo la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados se vió precisada a aconsejar la designación de una comisión investigadora, en una resolución en la que prejuzgando sobre el resultado de la investigación, se trataba de eludir desde ese mismo momento la indignidad de los diputados afectados.

No se logró, a pesar de todas las gestiones realizadas por diputados, senadores y otros personajes influyentes vinculados a las empresas y a las esferas oficiales, obtener un despacho uniforme de la Comisión de Negocios Constitucionales, de manera que hubo dos despachos. Uno de mayoría, firmado por el Presidente, diputado Ravignani, y los diputados Adolfo Mugica, Juan I. Cooke y Rodolfo Reyna, en el que se declaraba lo siguiente:

1o.—*Que los elementos de juicio que obran en poder de la comisión no dan base para considerar afectado el privilegio de la H. Cámara.*

2o.—*Designase una Comisión especial compuesta de cinco miembros, a fin de que estudie la repercusión y resultados de las ordenanzas 8028 y 8029 de la Municipalidad de la Capital, referentes al suministro de energía eléctrica, frente a los intereses generales y al de los consumidores; como así también para que se investigue los antecedentes de la sanción de las mismas, y la exactitud o in-*

exactitud de las cuestiones promovidas a su respecto.

3o.—*Facúltase a dicha comisión a los efectos del cumplimiento del artículo anterior, a utilizar los servicios de técnicos, a citar personas y a efectuar todas las diligencias necesarias para llenar su cometido. La comisión está autorizada para actuar durante el receso.*

Del primer artículo de este despacho resulta que los diputados firmantes pusieron buen cuidado en eludir, con demasiado apresuramiento, la cuestión de privilegio, es decir, la indignidad que se había atribuido a tres diputados:

El diputado Vicente Solano Lima y el diputado Carlos Sánchez Viamonte, se expidieron en disidencia con el artículo primero.

El diputado radical por Córdoba —también miembro de la Comisión— Ernesto Peña, suscribió otro despacho, redactado en los siguientes términos:

“Nombrar una comisión especial investigadora, compuesta de cinco miembros, con amplias facultades, a objeto de que proceda al esclarecimiento de las responsabilidades personales, emergentes de la tramitación y sanción de las ordenanzas 8028 y 8029, que el señor diputado Daniel Videla Dorna —promoviendo, bajo su responsabilidad, una cuestión de privilegio— ha sometido a la consideración de la H. Cámara”.

Este despacho se ceñía exclusivamente a la investigación del negociado y a la participación que cabía en él a los tres diputados que como concejales habían aprobado las ordenanzas. Era tal vez el más acertado de todos para llegar a una finalidad concreta y de acuerdo a la cuestión promovida

Elementos que debían ser vir de base a la investigación

Al discutirse estos proyectos de la Comisión de Negocios Constitucionales, en las sesiones de los días 26 y 27 de septiembre de 1940, quedó acordado —a pesar de las divergencias— que los elementos que debían servir de base a la investigación y que respaldaban la seriedad de la denuncia, eran los siguientes:

1o.—Los discursos mediante los cuales había formulado su denuncia el diputado Daniel Videla Dorna.

2o.—La nota explicativa del Dr. Mario Bravo, en su carácter de ex-director de “La Vanguardia”, diario que había publicado el volante anónimo.

3o.—La denuncia del senador nacional Benjamín Villafañe.

4o.—El libro titulado “El servicio público de electricidad de la Ciudad de Buenos Aires. Antecedentes de las ordenanzas 8028 y 8029 que prorrogaron las concesiones”, de Jorge del Río.

5o.—La demanda contra la C.A.D.E. de Eugenio Regaldie.

6o.—Un discurso del diputado Enrique Dickmann, pronunciado en la época que se aprobaron las concesiones.

7o.—Las denuncias periodísticas reiteradas.

8o.—El ambiente público.

Sobre estos elementos estaban de acuerdo los diversos miembros de la Comisión de Negocios Constitucionales que intervienen en el debate de las sesiones de los días 26 y 27 de septiembre de 1940.

Para comprobar la exactitud de lo que expreso, puede verse el diario de sesiones de las fechas citadas: discurso del diputado Ravignani pág. 3660 y 61; del diputado Solano Lima, pág. 3664; del diputado Sánchez Viamonte, pág. 3669; del diputado Mujica, pág. 3683.

Plan de trabajo de la Comisión Investigadora

Quedó designada la Comisión Investigadora, que integraban los siguientes diputados: Emilio Ravignani y José Luis Cantilo —a quien luego sustituyó el diputado Juan I. Cooke—, por la U. Cívica Radical; el diputado Reynaldo A. Pastor, presidente del block conservador; el diputado Faustino Infante, del antipersonalismo de Santa Fe; el diputado Américo Ghioldi por el Partido Socialista, que renunció luego y fué sustituido por el diputado antipersonalista por la Capital, Ricardo A. Moreno.

La preparación del plan de la investigación constituyó una tarea laboriosa, que tendió, inteligentemente, a alejarse del centro de la cuestión, a huír de los puntos esenciales, a evitar las zonas peligrosas, donde se encontraría el núcleo del negociado y la identificación de sus autores.

Siguiendo el camino que lo alejaba de la comprobación, la Comisión Investigadora incluyó en su plan de trabajo todos los puntos que no interesaban a la verdadera dilucidación.

Por eso se opuso a las investigaciones personales, relacionadas con el aumento del patrimonio del ex-intendente Dr. Mariano de Vedia y Mitre y del ex-secretario de Obras Públicas de la Municipalidad, doctor Amíleaz Razzori, que defendieron y promulgaron los proyectos de ordenanzas, y de los concejales que los aprobaron con sus votos.

Se opuso también esa comisión "investigadora" a la averiguación del costo de producción del servicio público, elemento primordial, alegándose para ello que llevaría mucho tiempo y que, además, el Concejo Deliberante ya había dispuesto esa investigación, es decir, que se abandonaba este aspecto del asunto al cuerpo deliberante en que

actuaban todavía los participantes del negociado y sus amigos.

Se eludió, también, cuidadosamente, uno de los aspectos más graves de las ordenanzas 8028 y 8029: el punto relativo al despojo que se hizo al patrimonio municipal de las usinas e instalaciones ya amortizadas, que se regalaron a las empresas.

Ni el plan de trabajos, ni el despacho, se ocupan de mi libro, "El servicio público de electricidad en la Ciudad de Buenos Aires", que tiene puntos de apoyo concretos, denuncias definidas y que había sido considerado como una de las bases de la investigación.

Menciono mi libro como una prueba de la voluntaria inoperancia de la comisión, porque él se encuentra vinculado a la solución de un problema fundamental para el país y porque, en realidad, al eludirse su consideración, se prueba en forma categórica que no se pudieron desvirtuar ni desconocer la veracidad de las afirmaciones que contiene. Mi libro, que escribí con el pensamiento puesto al servicio del interés público, se encontraba identificado con la investigación y no se lo podía descartar.

En el período de un año, durante el cual la Comisión investigadora desarrolló sus tareas, se produjeron dos hechos salientes y sintomáticos: la renuncia del diputado socialista Américo Ghioldi, fundada en la negativa de la comisión de investigar el patrimonio del ex-intendente de Vedia y Mitre, del secretario Razzori y de los concejales que actuaron en la preparación y sanción de las ordenanzas y, además, la renuncia de uno de los técnicos, el Ing. Julio R. Castiñeiras, motivada por la naturaleza deficiente del plan de la investigación preparada por la Comisión.

El despacho de la Comisión Investigadora

Aproximadamente al año de constituirse, produjo su despacho la Comisión.

Además del despacho propiamente dicho, expidió la comisión cinco anexos o trabajos complementarios, a saber: un informe de los Contadores Alberto O. Argento y Mauricio E. Greffier; un informe de los ingenieros Juan Frikart y Francisco Sabelli; un resumen de las actas de la Comisión; un folleto titulado: Antecedentes de los artículos de las ordenanzas 8028 y 8029; otro, titulado: Texto Comparativo de las Concesiones de 1907 y 1912; otro llamado: "b) C.A.D.E. Comparación concesión 1907, convenio adicional de 1928 y ordenanzas Nos. 8028 y 8029" y otro titulado "Substanciación del expediente judicial "Eugenio Regal die".

Todo este material es pobre, preferentemente ex-

traño a la esencia del problema. Es el producto de una miopía, que, honestamente, resulta difícil explicar: no se ha querido ver.

La Comisión dice en su despacho cosas como esta: "Que del estudio de la tramitación y sanción de las ordenanzas 8028 y 8029 no resulta la existencia de procedimientos irregulares que comporten responsabilidades legales, ni morales, para las personas que han intervenido en estos actos".

Esta es una afirmación completamente inválida y desprovista de todo fundamento, porque la Comisión se negó a investigar los hechos que la hubieran autorizado para llegar a esa conclusión, como la verificación de las variaciones del patrimonio de los funcionarios que habían intervenido en la sanción, negativa que motivó la renuncia del diputado Ghioldi.

Tampoco podía la Comisión negar la existencia

de procedimientos irregulares, puesto que es público y notorio que las concesiones eléctricas fueron prorrogadas 21 y 26 años antes de que caducaran, en abierta oposición a todos los dictámenes técnicos, contra la opinión de toda la ciudad en una sesión continuada de 27 horas que culminó con el episodio sintomático narrado por el Dr. Bravo.

Pero la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados no sospechó nada. Con el argumento ingenuo de que no había llegado a su seno ninguna denuncia concreta, se lavó las manos.

Para la Comisión fué "un criterio prudente y acertado" la sanción de las ordenanzas que prorrogaron las concesiones un cuarto de siglo antes de sus vencimientos, que aumentaron las tarifas, que hicieron perder a la Municipalidad y a los consumidores miles de millones en beneficio de dos empresas extranjeras.

No hemos de seguir a la Comisión, en su vano empeño de convencer al país de la bondad de las ordenanzas, pues la convicción es unánime.

Llama, sin embargo, la atención que la Comisión

Investigadora no se haya pronunciado sobre dos elementos que la Cámara había considerado inseparables e indispensables en la investigación: la nota del Dr. Mario Bravo y mi libro.

La Comisión en cambio, se dedicó con singular empeño a analizar la demanda planteada contra la C.H.A.D.E. por un hombre que reclamaba judicialmente el pago de trabajos inmorales, realizados para obtener la aprobación de resoluciones favorables a los intereses particulares de esa empresa y contrarios al interés general.

La razón que encontró el señor Regaldie para justificar su demanda, a pesar de lo torpe, fué aceptada, sin embargo, por la Comisión. Dijo el señor Regaldie que se desdecía de todo lo que había afirmado en su demanda, alegando que las afirmaciones que en ella vertía respecto al soborno de funcionarios, no le pertenecían, sino que las había consignado su abogado. Este abogado había muerto y no podía desmentir al señor Regaldie. El recurso es conocido. Todos sabemos que los muertos no hablan.

El debate

No me propongo, en esta breve disertación, analizar en detalle el frondoso y cansador debate, que en las sesiones de los días 19, 22 y 23 del corriente año, se desarrolló en la Cámara de Diputados al tratarse el despacho.

El único discurso que, a mi juicio, estuvo realmente inspirado en un sentimiento de bien público, fué el del diputado Américo Ghioldi. Demostró la inexactitud de las conclusiones a que arribó la Comisión Investigadora y sobre todo la torcida actuación de los peritos contadores. El despacho de la Comisión quedó destruido y pulverizado. Pero, sin duda por temor a resentir la existencia de este parlamento, no se atrevió Ghioldi a analizar el aspecto delictuoso de las ordenanzas 8028 y 8029 y a nombrar a los autores de su sanción y aprovechamiento.

Un hecho sorprendente caracterizó el debate: la uniformidad de opiniones de todos los sectores políticos de la Cámara —con excepción del pequeño grupo socialista— para defender este feo asunto, sobre el cual la opinión pública había pronunciado su condenación definitiva. Conservadores, antipersonalistas y radicales, coincidieron en justificar lo injustificable, e hicieron denodados y bien combinados esfuerzos para darle un "bill" de corrección a las ordenanzas que entregaron la economía de la ciudad al "trust".

Este hecho no es nuevo, esa coalición se produjo para votar la ley de coordinación del transporte, el Baneo Central y otras leyes lesivas del interés nacional. Fué la misma coalición que se produjo en el Concejo Deliberante de la Capital Federal para la sanción de las ordenanzas que se discutían. La misma uniformidad de orientaciones que hace

coincidir al gobernador Fresco y a su Legislatura Provincial, cuando sancionan, en 1937, la ley 4742, para aniquilar a las cooperativas eléctricas (1), con el Concejo de la Capital de la República, en el que predominaban los miembros radicales adictos al Comité Nacional. ¡Lástima que estas coincidencias, no se logren jamás para defender los intereses públicos!

A veces pienso que si en el asunto de El Palomar se investigó, se debió sin duda a que se trataba de un "negocio" entre criollos. Cuando además de los criollos, se encuentran comprometidos los intereses de poderosas empresas extranjeras, resulta difícil llevar a feliz término las investigaciones, en el estado actual de la política militante argentina. Por el contrario, los esfuerzos se vigorizan para disimular y amparar los privilegios acordados a las compañías extranjeras.

El debate dió la sensación de haberse preparado de antemano, como un sainete. Algunos diputados que habían comprometido opinión contra las ordenanzas al plantearse la denuncia y que se encontraban obligados a mantener su criterio, "faltaron" a las sesiones. De manera que en los casos en que no se obtuvo la conformidad expresa o tácita, se consiguió la ausencia.

Se notaba en los implicados esa conformidad propia de quienes conocían por anticipado los resultados de la votación final.

Sólo me he de referir en esta disertación, con las mismas palabras de quienes defendieron las ordenanzas, a las directivas generales a que respondió el debate y a los motivos que impidieron la inves-

(1) Véase mi libro "Cooperativa de Electricidad y Usinas Populares". La Ley 4742 de la Provincia de Buenos Aires.

tigación.

Informó del despacho el presidente de la Comisión Investigadora, diputado Ravignani, decano de la Facultad de Filosofía y Letras, el cuarto decano universitario, a quien le tocó defender los intereses de las empresas de electricidad en nuestro país. (Recordamos la famosa Comisión de Conciliación de los tres decanos que sacó en 1933 a la C.H.A.D.E. de otra situación difícil).

Usando una vieja táctica, el miembro informante quiso demostrar que el problema eléctrico y los abusos de las empresas, más que un problema real era obra de chantagistas.

Dijo, en efecto: *"Cuando aparecen estos grandes intereses, en su defensa y en su ataque se despiertan grandes apetitos; unos provenientes de los fabricantes de negocios, chantagistas, que, cuando se plantea el interés público, comprobamos cómo pululan alrededor estos pescadores de río revuelto, cuya vida no se conoce y que tratan en un momento determinado de buscar la presión por cualquier lado donde puede realizarse. Y lo más curioso es que no solamente es ante estos intereses capitalistas sino también ante las fuerzas políticas y sociales con el objeto de que se coloquen en situaciones falsas"*.

Aquí el diputado Ravignani, en una confusión intencionada, agravó a los ciudadanos argentinos que se preocupan y luchan por el interés del país haciéndolos aparecer como simples extorsionadores, de los que son víctima las empresas.

Después, desarrollando una singular teoría sobre la tolerancia, que le ha de permitir justificar a los implicados, dice:

"Y como postura moral entendí —cada uno tiene su fórmula en la vida— que sólo se puede afectar la moral en los hombres cuando aparece la evidencia de que ellos son inmorales. A mí personalmente me cuesta mucho creer en la deshonestidad de las personas; es necesario que la deshonestidad, como la verdad, aparezca patente. Debemos ser jueces antes de acusadores sin fundamento".

Después (en la página 3870) agregaba: *"La cuestión más desagradable para quienes no tenemos el espíritu disminuido en el cultivo del escándalo, es descubrir en otros las miserias humanas. Es indudable que a veces se puede aparecer como redimiendo faltas en la sociedad; pero a veces se puede hundir una honra sin motivo alguno. Yo digo, señor presidente, que en lo que a mí concierne, no tengo vocación para el cultivo del escándalo, que no tengo vocación para herir la honestidad de nadie"*.

Esta tolerancia excesiva para los que entregan los intereses argentinos a empresas extranjeras, no era precisamente la doctrina más adecuada para el presidente de una comisión investigadora. Pero la táctica era preparar el ambiente para una indulgencia rayana en el envenenamiento.

A su vez, el diputado Cooke, se encargó de dar mayor fuerza a esta posición.

En la página 3923 del diario de sesiones de los días 22 y 23 de septiembre, dice en su discurso defendiendo las ordenanzas el diputado Cooke: *"El simple hecho de la investigación ocasiona trastornos materiales y morales; los comentarios y rumores que se difunden traen la intranquilidad y la perturbación de las familias, se sufre en el prestigio personal ante los núcleos en los cuales se actúa, en los centros sociales a los que se está vinculado, en los partidos políticos en los que se milita. Sufre el crédito personal y bancario. La persona investigada sufre un desprestigio hasta que se aclara la verdad, si es inocente. Y la verdad muchas veces suele llegar tarde. Para buscar un culpable hay que investigar inocentes, porque no se puede aceptar que la inmoralidad sea la regla y la virtud la excepción"*.

Con esa rara posición los jueces de instrucción no descubrirían un sólo delito, porque la investigación podría molestar el crédito, la tranquilidad o la honorabilidad de los procesados... La doctrina no deja de ser novedosa. Lástima que su práctica determinaría, necesariamente, el abandono de la sociedad a merced de los delincuentes.

Debemos suponer que si los habitantes de las cárceles del país leyeron estos discursos, debieron alentar fundadas esperanzas de que el Congreso Nacional podría dictar una ley derogatoria del Código Penal, en virtud de la cual todos habrían de recobrar su libertad, ya que en la Cámara de Diputados se abría camino una doctrina tan ampliamente indulgente.

Continúa, luego, el diputado Ravignani, diciendo que no llegó a la Comisión ninguna denuncia concreta, olvidando las denuncias y las pruebas que precisamente habían dado origen al nombramiento de esa comisión investigadora. Y así dice en otra parte de su exposición (pág. 3873): *"Con la posición adoptada de no afectar gratuitamente el honor de personas a quienes no se podía imputar un delito de cohecho u otro cualquiera, la comisión consideró que si no venía una denuncia responsable —y estábamos dispuestos a recibir cualquiera— era imposible poner sobre la mesa de investigación el patrimonio de todas las personas que directa o indirectamente habían intervenido en el asunto"*.

Todo eran dificultades, sin embargo ahí estaban en los propios documentos oficiales el nombre y apellido de las personas a quienes se debió investigar: al intendente Mariano de Vedia y Mitre, al secretario Amílcar Razzori y a los concejales que votaron las concesiones. Porque el delito está en las propias ordenanzas, y sus autores eran los que las sancionaron. Sin embargo, ¿se estaba esperando una colaboración anónima! Así lo dice el presidente de la comisión en otro párrafo de su exposición:

"Debo afirmar algo más notable que me hacen presente los compañeros de Comisión. En este género de investigaciones, a menudo se cuenta con la colaboración anónima, o se tiene la colaboración de personas que, sin afrontar directamente la responsabilidad, aportan indicios pertinentes para se-

guir el camino debido. Yo personalmente, y creo que los demás miembros de la Comisión también, puedo afirmar que no hemos recibido en absoluto ningún elemento, ninguno, que nos permitiera variar la posición en que nos habíamos puesto”.

La comisión andaba, por lo visto, en busca de la colaboración anónima, pero se olvidaba de los elementos responsables que habían llegado a su poder y que con fundamentos bien sólidos probaban el negociado e identificaban perfectamente a los autores.

No se concebía, por cierto, esta manifestación del presidente de la Comisión, con su negativa a investigar en el patrimonio de los autores materiales del hecho. Tampoco se concebía esta afirmación en quienes no querían ver las denuncias que tenían enfrente y esperaban, en cambio, verlas llegar de zonas remotas. Si se querían concretar, ¿por qué se votó, entonces, en contra de la proposición del diputado Ghioldi para que se librara oficio al juez que intervenía en el asunto de los colectivos, pidiendo información sobre el patrimonio de los encausados, varios de los cuales eran los mismos que habían intervenido en el negociado eléctrico?

Sin embargo, fácil era comprobar que desde que se aprobaron las ordenanzas 8028 y 8029, los que las sancionaron se enriquecieron al unísono a ojos de todo el mundo, por “arte de magia”. Construían casas, compraban caballos de carreras y veraneaban en lujosos hoteles de Mar del Plata y Montevideo, despilfarrando grandes sumas en las ruletas, a vista y paciencia de sus conciudadanos indignados.

La Comisión estaba esperando un anónimo y no quería investigar para no afectar el “honor” de las personas. La población conocía bien esas bandas o patotas mixtas dedicadas al asalto de la economía nacional. Pero la Comisión esperaba un anónimo. Como no llegó, no pudo actuar.

La actitud de la Comisión Investigadora, además de las debilidades personales de sus miembros, obedecía a poderosas razones. Esa razón la expresan claramente los propios diputados al defender las ordenanzas, la apropiación ilegítima que mediante ellas han realizado las empresas y

a los autores de las mismas: Había que encubrir a los grandes jerarcas, a los dirigentes máximos de la política predominante que actuaron para mover a los ejecutores materiales del hecho.

Claramente lo dice el diputado Cooke —miembro de la Comisión— en el siguiente párrafo de su discurso (Pág. 3923):

“Por su parte, el mismo señor diputado Ghioldi dijo en su discurso el otro día, que éste es un asunto de grandes jerarcas”.

“Evidentemente, la resolución de los concejales, de no mediar la promulgación del Departamento Ejecutivo, carecía de toda eficacia. El Jefe del Departamento Ejecutivo, Intendente de la Capital, depende del Presidente de la República, quien, de acuerdo con nuestra Constitución, es el jefe inmediato y local de la Capital de la Nación. Y nadie puede suponer que en un asunto de tanta trascendencia el Intendente de Buenos Aires haya promulgado las ordenanzas sin consulta de los miembros del Poder Ejecutivo”.

“¿Imagínese la H. Cámara hasta dónde habíamos llegado con esta investigación, si la hubiéramos realizado con el criterio que nos proponía el señor diputado Ghioldi!”

Estas palabras, fruto de un momento de sinceridad, dirigidas por un diputado del Comité Nacional del Radicalismo, a los diputados conservadores y antipersonalistas, decían, claramente: Si bien es cierto que nuestro Jefe el Dr. Alvear ha sido un gestor de estas ordenanzas; el de Vds., el General Agustín P. Justo, Presidente de la República en el momento de tramitarse y sancionarse, se encuentra tan complicado como el nuestro, ya que —y esto es muy cierto— el Intendente Mariano de Vedia y Mitre no hubiera tramitado con tanto empeño el asunto sin contar con la venia y la conformidad del General, su antiguo amigo y su Jefe.

Este es el nudo de la cuestión, que explica lo inexplicable. Es por eso que rivalizan en la defensa de esas ordenanzas —que el país ha condenado en forma unánime— tanto los diputados del actual comando radical, como el propio presidente del block conservador de la Cámara y un representante del personalismo de Santa Fe, fuerza netamente justista.

La posición Demócrata Nacional

Y le toca nada menos que al diputado Reynaldo A. Pastor, presidente del block demócrata nacional, autor de un proyecto de ley de disolución del Concejo Deliberante de la Capital Federal, defender estas ordenanzas incalificables, que a los pocos días dan, precisamente, el fundamento moral, expreso y categórico, que sirve al actual Vicepresidente, Dr. Ramón S. Castillo, para disolver el Concejo.

Y así observamos una conjunción de diputados

opositores y oficialistas, defendiendo hechos que el propio P. E. califica de inmoralidad pública tan grande que justifica un grave acto de gobierno.

Para el diputado conservador Pastor —como para el diputado del Dr. Alvear, Dr. Ravignani—, el negociado eléctrico no existe, es fruto de los chantagistas y de la leyenda: los que sancionaron las ordenanzas son unos pobres inocentes, víctimas de la maledicencia.

Oigámoslo en algunos pasajes del discurso en

que defendió las ordenanzas y, a la vez, al Concejo que las sancionó y que quería disolver con su proyecto:

"Iniciamos nuestra tarea, descontando colaboraciones que debíamos esperar que llegaran a la comisión, pero que jamás llegaron; descontando colaboraciones que no pudieron ni debieron faltar en el seno de la comisión ni en sus deliberaciones, pero que tampoco en ningún momento llegaron ni siquiera a hacerse oír en el seno de la comisión".

No sabemos a qué colaboraciones se refiere el diputado Pastor. ¿Serán de nuevo, esas colaboraciones anónimas a las que se refería el diputado Ravignani?

Pero el señor Pastor supone que el país es demasiado ingenuo. Nadie desconoce que la Comisión podía exigir esas colaboraciones, podía citar a las personas que le interesaban como colaboradores. Yo, por ejemplo, no fui citado. Por el contrario, mi libro, que por decisión de la Cámara era uno de los elementos indispensables de la investigación, no fué siquiera mencionado, lo que demuestra que la comisión no quería ciertas colaboraciones.

¿No tenía por delante la Comisión Investigadora a esa otra comisión de actividades antiargentinas que llamaba a declarar, reunía antecedentes valiosos, allanaba domicilios, interceptaba correspondencias, etc.? (1).

Olvidaba también el diputado Pastor, el antecedente próximo de la Comisión Investigadora del Senado de la Nación, que actuó con tan diligente habilidad en el asunto de El Palomar.

El discurso del presidente del block Demócrata Nacional responde en su construcción al mismo plan de los discursos de los diputados radicales Ravignani y Cooke.

Transcribiremos algunos párrafos para demostrarlo. En la página 3980, refiriéndose al ambiente público que se había creado en la Capital a raíz de la sanción de las mencionadas ordenanzas y queriendo refutar el discurso de Ghioldi, dice:

"En cambio, tuve la sensación, que no sé si será compartida por todos los que escucharon esa pieza oratoria, de que el asunto se deslizaba hacia un común debate político. Volvieron a escucharse los mismos argumentos que habían resonado en el Concejo Deliberante y en las conferencias políticas de las calles de la Capital: argumentos que se vienen esgrimiendo, a base de infundadas leyendas, desde hace mucho tiempo en las lides políticas de esta Capital".

Agrega en otro párrafo: *"Estaba obligada la Comisión de la Cámara —y prestigiaba al Parlamento argentino— a recoger rumores callejeros para pronunciarse sobre ellos dando votos de indem-*

nidad o marcando a hombres —como se ha dicho— sin ninguna razón y sin fundamento?".

En la página siguiente agrega: *"¿Hubiera sido honrado en los miembros de la Comisión y de esta Cámara apurar un despacho, levantar sospechas a granel o entregar a la vindicta pública el nombre de ciudadanos, el apellido de familias, acaso el honor y la dignidad de criaturas inocentes de un hogar por el solo hecho de haber tenido la suerte o la desgracia de haber pasado su padre por una función pública? ¿Es éso lo que quería la Cámara de esta Comisión? Si hubiéramos tenido tal convicción los miembros de esta Comisión no la hubiéramos integrado y si esa convicción hubiera existido en el seno de esta Cámara, declaro, para honor de los diputados argentinos, que no hubiera habido uno sólo de ellos que se prestara a integrar una Comisión con esas intenciones"*.

La misma teoría de indulgencia y de tolerancia expuesta por el diputado Ravignani, que esboza claramente el propósito de mantener la impunidad de los autores de las ordenanzas incriminadas, en un país en que la justicia condena todos los días en forma rigurosa a los que delinquen aun cuando sea por necesidad imperiosa de subsistir.

Después de referirse el diputado Pastor a las citas de un libro del Dr. Juan P. Ramos, escrito especialmente para defender las tesis de la C.H.A. D.E., en un pleito de cierta resonancia, que se encontraba a resolución de la Suprema Corte de la Nación, concluye como los demás miembros de la Comisión haciendo el elogio de las ordenanzas 8028 y 8029

Llama poderosamente la atención que el block de diputados demócratas nacionales, que vivían en ese momento, y ahora, declamando su solidaridad con el Vicepresidente en ejercicio del P. E., hayan defendido con tanto ahinco, por medio de su líder, el diputado Pastor, el negociado que fué calificado como una cruda inmoralidad del Concejo Deliberante y que dió motivo a la disolución de este cuerpo, según expresas declaraciones del Dr. Ramón S. Castillo.

Esta contradicción evidente, pone de manifiesto que en el estado actual de la política argentina, la gravitación de las empresas extranjeras de electricidad es más fuerte que la del propio P. E. sobre los grupos que se llaman oficialistas.

Esta contradicción nos obliga a pronunciar un interrogante que está flotando en todos los ambientes: ¿El negociado eléctrico fué efectivamente la razón verdadera o el pretexto que más convenía a la disolución del Concejo? El tiempo nos dará la respuesta. Ya ha transcurrido un plazo prudencial y sin embargo el P. E. no ha tomado aún ninguna medida seria que disipe la duda, que cada día resulta más inquietante para la opinión pública.

(1) No opino en contra de las actividades de la otra Comisión, pero lo que quita toda seriedad a la Cámara es la dualidad de criterio.

Nuestras conclusiones

A pesar del triste espectáculo que ha ofrecido al país la Cámara de Diputados de la Nación, no debemos ser escépticos. La influencia de ese cuerpo, por los elementos que predominan en él, y que tomaron parte en la defensa de estas ordenanzas, es tan escasa que estamos seguros que esta investigación y el debate no ha hecho cambiar de opinión a ningún habitante de la República, respecto al carácter inicuo de las ordenanzas mencionadas.

Tal vez haya sido necesario que el país supiera otra vez más el grado de sometimiento de la mayoría de nuestros parlamentarios al capital extranjero, para obligar a los ciudadanos a intervenir con más actividad en la formación de las fuerzas realmente argentinas de la política nacional, con firmes propósitos de saneamiento absoluto. Tal vez era necesario este otro escándalo para convencer hasta a los más reacios, que es necesario inaugurar en el país otra clase de acción pública, porque los elementos que predominan hoy han demostrado que responden a intereses extraños a la Nación.

Sin embargo, hay que cuidarse de las falsificaciones y de las falsas posturas nacionalistas que en estos últimos tiempos han adoptado viejos "coordinadores" de nuestra economía en favor de las finanzas internacionales. Existe también un falangismo activo, estimulado por elementos del propio trust de la electricidad, del que debemos desconfiar. No puede haber más nacionalismo que el que surja de las masas radicales, defraudadas por sus dirigentes.

Creo que el movimiento por lo nacional ya está en marcha y viene de tierra adentro, donde la conciencia se encuentra más esclarecida, y donde los factores de perturbación se sienten menos que en esta gran ciudad (1).

A través de los resultados de esta investigación, los radicales de verdad pueden ver, como lo ha demostrado F.O.R.J.A. en el análisis de la sanción de las leyes de creación del Banco Central, de la Coordinación de los transportes, de la compra de FF. CC. y de otros asuntos contrarios al interés público, que muchos de los actuales políticos que usurpan sin derecho la denominación de la U. C. R., actúan conjuntamente con los viejos conservadores como instrumentos incondicionales del capital extranjero.

No nos desanimemos. El ideal y la bandera de nuestra recuperación cultural, política y económica, se va apoderando vigorosamente del alma argentina y a su alrededor se está produciendo una magnífica unidad de nuestro pueblo frente a un reducido grupo de usufructuarios que operan como agentes de intereses foráneos. Ha llegado la hora de la juventud. Confiemos plenamente en la nueva voluntad que anima a la patria.

(1) Mientras la Cámara de Diputados de la Nación, defraudaba a la opinión pública en la forma que hemos expuesto, la Cámara de Diputados de la Provincia de Tucumán, realizaba una investigación, que aprobó luego por unanimidad de votos y constituye un ejemplo de consagración al estudio y solución de los problemas vitales que actualmente afectan al país.
(Véase Investigación a la Cía. Hidroeléctrica de Tucumán).

APENDICE

(Por considerarlo complementario del tema que el doctor del Río trata en las páginas que anteceden, transcribimos en seguida parte del material contenido en publicaciones de F.O.R.J.A., en las que se denunció como correspondía la actitud del Concejo Deliberante de Buenos Aires que prorrogó las concesiones eléctricas que caducarían muchos años después. Este material se refiere a la tramitación irregular de la prórroga y a sus consecuencias perjudiciales, y su difusión en la oportunidad que señalamos constituyó condenación ilevantable para los autores de la burda maniobra.)



UNA NUEVA TRAICION DEL ELECTORALISMO

El Concejo Deliberante ha sido puesto en movimiento para modificar las concesiones a las compañías de electricidad, por el impulso decisivo que le ha dado uno de los grupos que lo integran, que se denomina a sí mismo "el bloque de concejales de la Unión Cívica Radical" al presentar, el 6 del corriente, el proyecto de ordenanza a favor de la COMPAÑIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD. Una comisión formada el mismo día con el objeto de estudiar dicho proyecto y la diversidad de cuestiones ya existentes relacionadas con el mismo asunto, ha despachado con sólo cuatro días de intervalo desde la fecha de su nombramiento, otro proyecto que hace extensivas a la COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD las ventajas que desea dar a la otra antes nombrada.

Ambos proyectos son substancialmente iguales, y

no contienen modificación digna de citarse en relación al presentado el día 6.

La comisión ha sido unánime, demostrando la solidaridad de conducta y la identificación de los fines que persiguen todos los sectores que en ella están representados, o sea aquella parte de los radicales que secundan al titulado Comité Nacional y que coparticipan en las ganancias del "electoralismo", y los grupos conservadores que bajo diversas denominaciones accidentales han intervenido en la formación del actual gobierno.

MANIOBRA SOCIALISTA

Los socialistas han pretendido caracterizarse por una supuesta oposición a este nuevo avance de las entidades del capitalismo internacional contra la soberanía

argentina, fugándose del Concejo, es decir, dejando el campo libre para la más fácil consumación de la maniobra, y rehuyendo la oportunidad de defender los intereses públicos en el recinto, o sea dejando de poner de manifiesto no solamente lo monstruoso del proyecto, sino también, lo que es más interesante para la ilustración colectiva, cómo los concejales que auspician su sanción no están en condiciones de explicar sus enormidades ante cualquier pregunta que se les hiciera con verdadero ánimo de esclarecimiento.

Pero los socialistas, al agregar esta maniobra para la confusión del espíritu público, no han podido esconder los vínculos que los atan a los demás del Concejo, ni disimular que su aparente disidencia es una parte de la comedia, para dar a la gente la falsa creencia de que allí se ha de estudiar y discutir el asunto.

Así es como, antes de retirarse, tuvieron cuidado de dejar prolija constancia de su identificación moral con los que se quedaban, pues, respondiendo a la declaración del vocero de los sostenedores del proyecto de que entre ellos y los socialistas "REINO EN EL CURSO DE LAS DELIBERACIONES UNA INALTERABLE ARMONIA", dijeron que retribuían al SEÑOR CONCEJAL DESCALZO, SINCERA Y ESPONTANEAMENTE, SU APRECIACION CABALLERESCA ACERCA DE LA CORRECCION, DE LA LEALTAD Y DE LA NATURAL ARMONIA EN QUE SE DESENVUELVEN, POR RECIPROCA BUENA VOLUNTAD, LAS DISCUSIONES EN LA COMISION".

Estas manifestaciones, contenidas en la versión taquigráfica de la sesión del Concejo del día 6 del corriente, revelan cuál es la integridad con que el socialismo acostumbra a encontrarse con las compañías, y prueban, una vez más, la sagacidad de éstas para reservarse posibilidades de nuevos favores para el futuro, colocando a alguno de los grupos que las ayudan, en condiciones de engañar nuevamente al pueblo cuando, en vísperas de comicios, se discuta públicamente la participación de cada uno en este escándalo.

CORRUPCION ELECTORALISTA

No nos sorprende que del electoralismo surjan estas iniciativas, que son consecuencia natural de las causas que le dieron origen, y que F.O.R.J.A. ha denunciado y demostrado en su manifiesto de setiembre de 1935.

Los concejales puestos en funciones por el electoralismo que pudre a los grupos "representativos" de la Unión Cívica Radical, no pueden realizar otra acción que no sea la de servir a las compañías de capital extranjero que medran en los servicios públicos y en los monopolios del comercio y del crédito, porque el levantamiento de la abstención decretado por la Convención Nacional, a instancias de varios cabecillas, el 2 de enero de 1935, no tuvo otro objeto que complacer las proposiciones de los financistas ingleses, para quienes el retraimiento popular en la constitución del poder público era una constante amenaza de anulación de las apropiaciones que estaban alcanzando y se proponían aumentar.

Así, no ha de sorprender a nadie que en el propio recinto del Concejo Deliberante se haya asegurado, sin contradicción, que los representantes del electoralismo obran en este negociado de común acuerdo con los cabecillas de la dirección central del partido que vienen usurpando el nombre de la Unión Cívica Radical, pues bien se sabe que están especialmente implicados en los negocios de la constitución y desarrollo del trust eléctrico en el país.

YRIGOYEN LO CONOCIA

Por otra parte, y sin sugerir que la ausencia momentánea del jefe de los electoralistas empeore la posición moral de su grupo, debemos remarcar la coincidencia de esta actividad a favor de las compañías concesionarias del municipio de Buenos Aires, con el

manejo del titulado Comité Nacional, por el que fué intendente de Buenos Aires hasta el 6 de setiembre de 1930, a quien se refiere en primer término la condenación moral pronunciada por Hipólito Yrigoyen en su memorial presentado a la Suprema Corte de Justicia Nacional, el 24 de agosto de 1931, que dice así:

"...Y en medio de esa improba y profícua labor, en la diversidad simultánea de asuntos que debía atender diariamente, fué también una preocupación la purificación administrativa, de tal manera que hasta tuve que intervenir por Secretaría de la Presidencia, haciendo que el tesorero estuviera en esas oficinas para que llevara directamente a los interesados a la Tesorería, y les abonara los expedientes, previa seguridad de que los dueños de ellos no daban comisión a nadie para que esos pagos se efectuaran, ni tenía connivencia alguna con los empleados públicos, como así se verificó."

"Debí intervenir también insistentemente en el gobierno comunal, sobre todo en este período, en que tuve que aconsejar al Intendente Municipal muchas medidas sobre reparo de incorrecciones, porque allí había un ambiente de venalidad tal que se difundía hasta en ofrecimientos de dinero a los empleados superiores, cuyas denuncias llegaban hasta mí, sugiriéndole que hiciera las investigaciones necesarias y hasta que vetara sanciones del Concejo Deliberante, resueltas propiamente en contra de las ordenanzas establecidas."

"Así pudo evitarse que no se realizara la tendencia persistente a alterar el precio en los pasajes de tranvías, aumentándolos, lo que en toda forma se procuraba, y que no recayera una sanción de cualquier índole en contra de los justos, sanos y vitales intereses de la comuna, en la construcción de los nuevos subterráneos."

NO "SON" EL RADICALISMO

Calificados por tan auténticos antecedentes y por su propia conducta actual, los integrantes del Concejo llevarán a término, sin duda alguna, la nueva entrega del pueblo que los soporta, y no cometemos el error de creer que ningún razonamiento los disuada, pues no se trata de hombres equivocados, sino de miembros de una organización que va conscientemente en procura de los fines para que se ha constituido.

Pero esta seguridad no nos exime del deber de aclarar el contenido y los alcances reales de lo que intentan consumir con el apoyo de los diarios pagados por las empresas.

No admitimos para el radicalismo la responsabilidad que sólo concierne a aquellos que utilizan y pretenden seguir utilizando su fuerza para todo empeño de envilecimiento de la vida argentina. Ni nos aflige la nueva sujeción en que se va a poner al pueblo de Buenos Aires respecto a las agrupaciones de ladrones internacionales, pues sostenemos que los actos de gobierno decretados para lesionar la soberanía efectiva del pueblo argentino son, y serán en todo tiempo, nulos, y no dudamos que su anulación se realizará, por imperio de la conciencia pública reconstituida, cuando se establezca una administración de justicia reparadora.

ENORME CONCEPCION CONTRA EL PUEBLO

Las concesiones proyectadas importan el aumento injustificable de las tarifas para los consumidores de cantidades pequeñas y medianas de corriente eléctrica, que son la inmensa mayoría de la población, y el aseguramiento de un monopolio en beneficio de las compañías por la renuncia gratuita de las facultades del municipio de tener usinas propias; significan instituir al trust eléctrico en árbitro del desarrollo industrial, y en poder capaz de dar o negar protecciones personales a toda fábrica o taller de alguna importancia; contienen disposiciones encaminadas a organizar la apropiación

ción ilegítima de las fuentes naturales de energía existentes en toda la República, y a metodizar el sistema de venalidad en que están enrolados los diarios de mayor circulación; y lo que es más inconcebible, expresan la renuncia de la población de Buenos Aires para tener los beneficios económicos que aporte todo perfeccionamiento técnico y todo invento o descubrimiento relativo a iluminación o fuerza motriz, que se realice durante setenta años.

Ante tan enorme concepción de daños intencionales contra un pueblo, nosotros no entendemos que los representantes de los partidos que se sientan en el Consejo puedan ser simplemente tachados como violadores accidentales de un deber político o administrativo; ni que sea digno circunscribir a ellos la acusación que está en todos los labios.

Nadie ignora en Buenos Aires que las empresas extranjeras de servicios públicos y monopolizadoras de la exportación y de los grandes ramos del consumo, actúan bajo la dirección y tutela de la oligarquía financiera de Londres, y que los abogados, representantes y consejeros de ellas manejan las direcciones centrales de los llamados partidos que comparten las posiciones públicas desde el 6 de setiembre, como antes lo hicieron en todo el tiempo en que el país fué dominado por la oligarquía de los latifundistas argentinos!

Los cuales, viendo facilitadas actualmente sus negociaciones, y temiendo no poder conservar largamente sus aprovechamientos, aceleran todo trámite de subtracción de los bienes naturales y producidos por el trabajo de la República, a la vez que organizan, bajo el rótulo de "fascismo" o "corporativismo", la fuerza que sujete y enerve la reacción defensiva del pueblo argentino.

NO IGNORAMOS NADA DE LO QUE SE TRAMA
Conductores de ese proceso de esclavización econó-

mica y mental, son los políticos electoralistas que, en nombre del radicalismo, claman por las libertades populares mientras se enriquecen con sus despojos y disputan las posiciones de gobierno sin ideal alguno, obedientes al plan de someterlos a toda influencia extraña.

No importa que éstos, titulados radicales, lo hagan en nombre de la democracia que no sienten ni practican; o que otros, llamándose conservadores, lo hagan en nombre de la patria o de la nación, que sólo aspiran a deprimir y envilecer; o que otros, llamándose socialistas o comunistas, sirvan al mismo plan, mediante el confucionismo venal y calculado, que los lleva a negar o disimular la realidad de la progresiva dominación fraudulenta de los especuladores de Londres. Todos esos grupos están operando la dispersión de la conciencia argentina, sobre cuya división pueda asentarse y durar la fortuna de los sobornadores.

Pero ninguna capacidad de resistencia moral del pueblo argentino ha de quebrarse por causa de la claudicación y de la duplicidad de los que todavía figuran como voceros de su pensamiento y de su voluntad.

La comprensión general de este absurdo estado de cosas, ya forma la resolución colectiva de apartar los obstáculos que hoy se oponen a la liberación del país. Trabajamos para acelerar esa comprensión, sin ignorar nada de lo que se trama para ahogar nuestra voz, y decididos a que se establezca y haga efectiva la responsabilidad inmediata e ineludible de los jefes de manobra en todo suceso, de cualquier clase que sea, que se conciba y consume contra los intereses del pueblo de la nación, o contra sus medios de protección y valores de defensa.

(Del "Boletín de F. O. R. J. A.", Año I, No. 2; Noviembre 26 de 1936).

Proponemos haciendo

SE MULTIPLICAN LOS PRIVILEGIOS DE LA C. H. A. D. E.

EL proyecto presentado al Concejo Deliberante de esta capital el 6 de noviembre por los miembros de ese cuerpo señores Descalzo, Rophile, Aramburri, Vago, Turano, Malvar, Stanchina, Moreira, Villemur, Boullosa, Rial, De Lorenzo y Savaresse, fundamentando por escrito en nombre de la U. C. R. e invocando "los imperativos del interés público" relacionados con la defensa nacional", ha dado origen a dos despachos de la Comisión Especial de Electricidad, fechados el 10 de noviembre, insertados en el orden del día No. 51.

Ambos despachos tienen por objeto equiparar y multiplicar los privilegios de que están gozando las compañías Hispano Americana de Electricidad e Italo Argentina de Electricidad, y no difieren estuamente del proyecto de los nombrados concejales.

Es evidente que la Comisión Especial no ha tenido tiempo de estudiar en cuatro días tan importante asunto; y menos para formular el despacho concerniente a la Italo Argentina. Asimismo, la simple lectura del proyecto originario y de su fundamentación, revela que han sido redactados por los abogados de las compañías, no sólo por la extrema prolijidad para asegurar a éstas todas las ventajas imaginables, sino también por la coincidencia total de su contenido con las argumentaciones de la C. H. A. D. E. expresadas en el "Libro Amarillo" editado por esa compañía en 1934, en los talleres gráficos Luis Espí.

Las principales consecuencias que se desprenderán de la sanción de estas verdaderas "capitulaciones", son las siguientes:

RENUNCIA GRATUITA DE LA MUNICIPALIDAD

PRIMERA. — La Municipalidad renuncia, gratuita e inmotivadamente a la parte que le fué favorable del laudo arbitral del 27 de junio de 1935, lo que demuestra que el celo inteligente puesto por abogados, técnicos y empleados de la comuna, en la defensa colectiva de los intereses de los consumidores, viene a quedar infructuoso por una espontaneidad de los miembros del Departamento Deliberativo. El laudo de referencia tiene, entre otros alcances, el de impedir a la compañía la aplicación de tarifa discrecional para el consumo industrial, y limitarle el uso de lugares del dominio público para los cables destinados a suministrar energía para fuera de la capital. (Inciso 2 del Artículo 15 del proyecto).

SEGUNDA. — La Municipalidad renuncia, gratuita y disimuladamente, a favor de las compañías el derecho que tiene adquirido para que al término de las concesiones vigentes, se le transfiera en buen estado de conservación y sin retribución alguna las usinas de

primitiva instalación; y para que se le transfieran las construcciones e instalaciones posteriores en perfecto estado de funcionamiento, en la misma oportunidad, por el valor de su costo menos una amortización del 2 o/o anual.

La cantidad de millones de pesos que importa esta dádiva no ha sido declarada por los autores del proyecto, quienes, además, han tenido el cuidado de evitar que llegue a conocimiento popular este gravísimo aspecto del asunto. En efecto, en la sesión del Concejo del 6 de noviembre los concejales rechazaron la moción de que se publiquen las actas e informes que obran en la secretaría de la Comisión de Servicios Públicos. (Ver inciso 11 del Artículo 13 proyectado).

TERCERA. — La Municipalidad renuncia a las garantías judiciales para el caso de adquisición de las instalaciones de las compañías, conviniendo en la realización de simples diligencias de tasación, sin recurso alguno y sin garantía de control previo de capitales invertidos. (Inciso 11 del artículo 14 proyectado).

DEMASIADA ANTICIPACION

CUARTA. — La Municipalidad prorroga, 21 años antes de su vencimiento, la concesión primitiva, y, sin obtener ni perseguir beneficio alguno para la población de la ciudad, intenta prolongar hasta el año 2006 la aplicación de un régimen de tarifas excesivas. La simple comparación de las tarifas vigentes de la C. H. A. D. E. en Buenos Aires, y de la que aplica Obras Sanitarias de la Nación en la ciudad de Casilda, demuestra que es perfectamente posible y conveniente la producción de energía eléctrica para suministrarla a precios inferiores en un 50 o/o a los que la Municipalidad tolera actualmente a las compañías extranjeras.

Al referirnos al año 2006, hemos debido considerar la realidad del proyecto, despreciando la supuesta transferencia que el mismo sugiere para el año 1982, pues es evidente que en ningún tiempo la Municipalidad dispondrá de oro suficiente para pagar al contado a las compañías la suma que se fije como precio de compra por vía de una tasación extrajudicial y amigable.

Conviene advertir que está fuera de todo uso conocido el prorrogar un contrato con tanta anticipación a su vencimiento y sin obtener beneficios proporcionados a la magnitud y productividad el negocio: que la compañía no puede tener otra urgencia que la de aprovechar la oportunidad de la complacencia, descontada en un momento esperado; y que los concejales no se encuentran en situación de prever cuáles serán las circunstancias económicas y las características técnicas de la producción y suministro de luz y

fuerza que regirán y estarán en uso en 1957. (Incisos 10, 11 y 12 del artículo 14).

MECANISMO DE LAS TARIFAS

QUINTA. — El Concejo pugna por aumentar los beneficios de las compañías, elevando el costo del consumo doméstico de electricidad, apelando a fórmulas engañosas, pues al mismo tiempo que se dice disminuir el precio del kilovatio-hora de 11 centavos oro con dos décimos de centavo, a 10 centavos oro, se sustituye el sistema de fijación de bases, o sea del número de unidades de consumo que se pagarán a tarifa íntegra, en forma que asegura la elevación de las cuentas mensuales a cargo de los consumidores medianos e inferiores, sobre quienes recaen más de las tres cuartas partes de los ingresos de las compañías.

Los señores del Concejo no han tenido a bien dar ninguna explicación sobre la causa que los induce a cambiar el sistema de determinación de las bases, ni menos sobre la importancia económica práctica del cambio, porque entrar a aclarar este aspecto, los privaría del pretexto de que las dádivas a las compañías tiene alguna ventaja correlativa para la población (incisos 3, 4, 5 y 6 del artículo 1).

SEXTA. — Se crean tres clases de tarifas. La tarifa general de ordenanza aplicable sólo en principio. Las tarifas especiales que las compañías confeccionarán, a su arbitrio y presentarán a la Municipalidad que se limitará a tomar nota de ellas, y serán aplicables a una serie indeterminada de clases de consumidores. Y las tarifas libres y secretas que las compañías podrán establecer para los consumidores de más de 50.000 kilovatios-hora anuales.

Las tarifas especiales y las secretas no pueden ser mayores que las de ordenanza, es decir, que no están destinadas a mayor ganancia directa de las compañías, de donde los concejales pueden deducir que son justas y convenientes.

Pero, por medio de las tarifas especiales, que las compañías pueden crear sin limitación alguna, según son de generales y engañosos los términos del inciso I del artículo 4 ("...para ciertas categorías de consumidores, o para determinados usos de la corriente, o para ciertas modalidades de consumo..."), podrán hacer distingos a favor de las industrias que deseen proteger y en contra de las que quieran entorpecer o arruinar, de manera que la política de fomento industrial quedará en manos de entidades extranjeras, ajenas a todo interés de la Nación, dotadas de enormes capitales obtenidos de la succión al pueblo argentino, organizadas en series de compañías que se dedican a diversos negocios y provistas de una capacidad bien conocida de soborno. Es indudable que esta cláusula tiende a aniquilar cualquier actividad que contrarie a los intereses de los industriales extranjeros vinculados financiera o políticamente con las compañías de electricidad.

Es nula del poder público a intervenir con eficacia en el fomento legítimo de las industrias, y ninguna autoridad argentina está facultada para otorgarla gratuitamente, como en este caso, ni tampoco por precio alguno, pues la soberanía de la Nación no es cosa para comerciar.

SEPTIMA. — La "tarifa" libre y secreta, que las compañías pueden aplicar a los consumidores de más de 50.000 kilovatios-hora anuales, tiene por objeto, por una parte, permitir a las compañías el suministro a precios inferiores de la corriente que se consume en las fábricas, sea por tratarse de entidades de su misma propiedad, o de la propiedad de sus directores, o de cualquier otro modo vinculadas a los intereses extranjeros que las compañías de electricidad representan. Este modo de operar, es contrario a la igualdad en el goce de los servicios públicos, por lo que la cláusula que lo autoriza se opone a la Constitución Nacional. Tiene por inmediato objeto, crear la competencia desleal a favor de los industriales de capital extranjero, a la vez que permitirá a las compañías disimular sus

ganancias, pues lo que contabilicen de menos por suministro barato, lo recobran en los balances de sus filiales industriales y mercantiles.

Pero también, y muy especialmente, la tarifa secreta, será un medio de organizar el soborno a los políticos vinculados a industrias, y a los diarios, cuyos talleres se encuentran en su casi totalidad comprendidos dentro del margen de 50.000 kilovatios, adoptado. (Inciso 5 del artículo 4, proyectado).

NO QUIEREN EL PESO ARGENTINO

OCTAVA. — Los concejales, temerosos de que las compañías pudieran ver rebajarse sus beneficios cobrando en moneda depreciada en el momento en que el Banco Central ponga en acción con más intensidad sus máquinas de fabricación de billetes, han proyectado, además, que para ellas, se entienda que el peso oro ha de ser el que definió la ley, ya derogada número 1130 del 5 de Noviembre de 1881, lo cual demuestra que los capitales extranjeros no quieren soportar en la C. H. A. D. E. y en la C. I. A. D. E., las consecuencias que han de soportar los argentinos, cuando los mismos capitalistas tomen las ganancias de la emisión monetaria. (Art. 6).

NOVENA. — Actualmente la Municipalidad no está obligada a consumir la energía de las usinas de estas empresas, y conserva la libertad de crear o adquirir sus propias usinas. El proyecto en consideración quita a la Comuna, también esta facultad, estableciendo que se mantendrá a las compañías nombradas como suministradoras del alumbrado público en los radios en que actualmente prestan ese servicio, y que se dará a cada una de ellas el contrato de suministro de luz del 50 o/o de las extensiones que sobrevengan en los 70 años futuros de la negociación. Aquí, evidentemente, la nueva renuncia que proyectan los concejales excede los límites de las más graves concepciones adversas al Estado argentino. (Incis. 21 y 22 del art. 1 proyectado).

DECIMA. — La Municipalidad, en nombre de la población actual de la ciudad, y de los habitantes no nacidos, que lleguen a existir hasta el año 2006, renuncia a la disminución del costo de la corriente eléctrica que se determine por el progreso de la técnica eléctrica, anulando los arts. 13 y 14 de las concesiones vigentes que establecen la reducción de tarifas en relación al costo de producción, y reemplazándolos por una promesa burlesca de rebajar las tarifas generales de ordenanza, en un 5 o/o una vez que el consumo actual se duplique, en un 4 o/o más cuando el consumo se haya triplicado, y en un 5 o/o más cuando se haya cuadruplicado.

Puede verse, además, la renuncia retrospectiva a reclamar a las compañías la restitución de lo cobrado de más por no haber hecho efectiva la rebaja en los últimos 20 años, habiéndose introducido diversas alteraciones en el modo de producción, con notable reducción de costos. (Art. 2).

OTRAS MANIOBRAS

DECIMAPRIMERA. — La Municipalidad confiere a las compañías el derecho de aumentar las tarifas de ordenanza, a razón de un décimo de centavo oro para cada kilovatio hora, por cada peso oro en que aumente el precio de la tonelada de carbón, a partir del precio básico de 9 pesos. Si se tiene presente que cada tonelada de carbón permite producir más de 2.000 kilovatios-hora, se deducirá que por cada peso de aumento en carbón que soporte la compañía, cobrará a la población de Buenos Aires, 2 pesos, o sea que la compañía tendrá una sobre tarifa que la convierte en asociada a las empresas carboníferas en el interés de elevar el costo del combustible, y de las empresas navieras en el interés de elevar los fletes del mismo. Tampoco los concejales han explicado esta engañifa. (Inc. 2 del artículo 3).

DECIMASEGUNDA. — Análogamente se admite que por cada 10 o/o de elevación de los salarios, las compañías podrán elevar en un 3 o/o las tarifas. Pero esta cláusula que podría guardar una relación de equidad, si el 30 o/o de las entradas brutas de las compañías se gastasen en salarios, es igualmente que la anterior, falsa en sus fundamentos numéricos, pues según las propias declaraciones de la C. H. A. D. E. en su citado "Libro Amarillo" de 1934 lo invertido en sueldos y salarios apenas alcanza al 20 o/o de sus entradas (resultantes de sus tarifas), de modo que por cada parte en que se aumenten los salarios horarios, las compañías tendrán no menos de \$ 0.50 de superganancia.

Y se observará que aun los sueldos de los gerentes, directores y pensionados políticos de las compañías serán considerados como salarios, pues bastará que se paguen por quincena, para que los beneficiarios de ellos sean considerados como "obreros". (Inc. 3 del art. 3).

DECIMATERCERA. — Por el art. 10 del proyecto, se llega a establecer el secreto de las operaciones de las compañías en sus relaciones con la Municipalidad, prescribiéndose el carácter estrictamente reservado de las informaciones que se suministran a las oficinas comunales para el desempeño de su misión de control. El secreto alcanza a la supresión de los expedientes y de toda constancia escrita en las oficinas pues todo lo que los empleados controladores lleguen a saber sólo podrán comunicarlo a sus superiores jerárquicos, que también quedarán obligados al secreto.

Esta cláusula, es contraria a la esencia del servicio público, y violatoria del régimen republicano vigente en el país, que no puede subsistir sin la publicidad de los actos y medidas de la administración. Es también incompatible con cualquier designio honesto. (Inciso 2 del art. 10).

DECIMACUARTA. — Finalmente, se establece, para los industriales que posean generadores de electricidad para su propio consumo, la obligación de pagar a las compañías, por el solo hecho de tener conexiones de emergencia, una cantidad graduada según la potencia instalada, hagan o no uso de corriente. Con lo cual se pretende afianzar el monopolio de las compañías como únicas productoras de la energía consumible en la Capital, oprimiendo a los fabricantes que, mediante instalaciones individuales procuraban substraerse a la dominación de las entidades favoritas de la Municipalidad (inciso 27 del artículo 1).

Mucho más podría decirse, de lo que surge del análisis de los proyectos que van a sancionarse, pero pensamos que el lector, después de lo ya expuesto, estará sobradamente instruido de cuál es el criterio con que se conduce el negociado.

(Del "Boletín de F.O.R.J.A."; año I, No. 2; Noviembre 26 de 1936)

La
Baldrich
Proponemos haciendo

“Mañana, pasado mañana, tal vez, pero algún día, fatalmente, en alguna vuelta del camino argentino, los pueblos comprenderán... y, desde la cumbre, midiendo la profundidad del abismo en que nos debatimos hoy, se maravillarán de haber podido ser lo que somos actualmente. Qué importa que se diga, hoy como ayer, con tal que vayamos... Qué importa también que brame la tormenta: todo taller de forja parece un mundo que se derrumba... Y qué importa, además, que seamos todos, hoy como ayer, los mismos merodeadores del hambre y de la sed humana: una estrella brilla sobre los campos de nuestra ignominia. Créanlo... Bordeando precipicios que apenas entrevemos al pasar, hacemos historia que los siglos venideros reconocerán gloriosa.”

HIPOLITO YRIGOYEN

CUADERNOS DE F.O.R.J.A.

(Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina)

Secretaría: LAVALLE 1725

U. T. (35) Libertad 2128

CUADERNO No. 1

"Política Británica en el Río de la Plata", por Raúl Scalabrini Ortiz

CUADERNO No. 2

"El Pensamiento Escrito de Yrigoyen", por Gabriel del Mazo

CUADERNO No. 3

"La Coordinación de los Transportes", por Amable Gutiérrez Diez

CUADERNO No. 4

"Petróleo e Imperialismo", por Raúl Scalabrini Ortiz y
Luis Dellepiane

CUADERNO No. 5

"El Problema de la Electricidad", por Jorge del Río

CUADERNO Nos. 6-7

"Historia del Ferrocarril Central Córdoba", por Raúl
Scalabrini Ortiz

CUADERNO No. 8

"Historia del Primer Empréstito Argentino", por Raúl
Scalabrini Ortiz

CUADERNO No. 9

"Conducta Argentina Ante la Crisis de Europa", por
Luis Dellepiane

CUADERNO Nos. 10, 11 y 12

"A los Pueblos de la República y de América". (Manifiesto de noviembre de 1939, seguido de documentos fundadores).

CUADERNO No. 13

"El Escándalo de la Electricidad y la Investigación de la Cámara de Diputados", por Jorge del Río.

Próximos cuadernos del Dr. Arturo M. Jauretche, del Dr. Oscar Meana, del Dr. Oscar Hasperué Becerra y de Raúl Scalabrini Ortiz.

PRECIO DE CADA NUMERO: 20 CENTAVOS

Precio por paquetes de 10, 20 o más ejemplares, a 10 ctvs. por número.
Remítanse los pagos del interior por giro, bono postal o cheque.

Toda correspondencia referente a estas ediciones, pedido de ejemplares, envío de fondos, etc., diríjase a los Distribuidores Exclusivos

SERVICIO DE DIFUSION DEL LIBRO
RINCON 233 — Tel. (47) 9437 — Buenos Aires

ARGENTINO: Su deber está en F.O.R.J.A.